

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00026/2025.  
NO. DE CONTROL: OCMR0125-26.

QUERÉTARO, QRO., A 23 DE ENERO DE 2025.

Héctor Hernández Vázquez  
Director de Vinculación Ciudadana y Responsable Oficial de Mejora  
Regulatoria de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro  
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

El Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su modalidad de colectivo y sus Reglas de Operación", precisa que la referida tiene por objeto:

*La falta de un programa de subsidios bien definido también provoca una asignación poco eficiente de los recursos públicos destinados a apoyar a estos sectores.*

*Con esta propuesta, se establece un esquema claro, accesible y regulado que garantiza la reducción de costos para los beneficiarios, asegurando la transparencia, equidad y sostenibilidad financiera del sistema de transporte público.*

- 1. Garantizar acceso económico al transporte público: Reducir el costo de transporte para sectores vulnerables y prioritarios, como estudiantes, personal de salud, seguridad, educación y otros, mediante una tarifa con descuento subsidiada.*
- 2. Promover la equidad en la movilidad: Asegurar que todos los beneficiarios puedan desplazarse fácilmente dentro del Estado de Querétaro, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.*
- 3. Establecer un sistema transparente y eficiente: Regular el funcionamiento, asignación y supervisión del subsidio, garantizando un uso adecuado de los recursos públicos y evitando irregularidades.*
- 4. Fomentar el uso del transporte público: Incentivar a la población beneficiada a optar por el transporte colectivo, apoyando así la sostenibilidad del sistema de movilidad estatal.*
- 5. Fortalecer la política de movilidad inclusiva: Integrar medidas que favorezcan la movilidad para sectores esenciales de la sociedad, alineándose con las políticas públicas de inclusión social. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*La propuesta regulatoria busca resolver el problema del alto costo del transporte público para ciertos sectores vulnerables y esenciales de la población del Estado de Querétaro, como estudiantes, personal de salud, seguridad y educación, entre otros.*

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103

*Actualmente, estos grupos enfrentan dificultades económicas para acceder al transporte público, lo que limita su movilidad y afecta su calidad de vida, además de generar desigualdades en el acceso a servicios básicos y oportunidades laborales o educativas. (Sic)*

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora contestó:

*Sí, se consideró ampliar la vigencia del actual programa de subsidio mediante modificaciones. Esta alternativa consistía en ajustar y ampliar las reglas del programa existente, manteniendo el enfoque de subsidios pero con modificaciones para incluir nuevos sectores beneficiarios o mejorar los procedimientos operativos.*

*Esta opción fue considerada porque:*

- Ya existía una estructura en funcionamiento que permitía la distribución del subsidio.*
- Permitía hacer ajustes sin crear un programa completamente nuevo.*
- Aumentaba la cobertura de los sectores prioritarios de manera más eficiente y económica. (Sic)*

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es:

*La población objetivo de la propuesta regulatoria está conformada por los siguientes grupos de personas, quienes se beneficiarán de las tarifas subsidiadas en el transporte público:*

- 1. Estudiantes de Centros de Formación para el Trabajo de sostenimiento público estatal, incluyendo:*
  - o Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.*
  - o Instituto de Artes y Oficios del Estado de Querétaro.*
- 2. Personal de Salud Pública y Cruz Roja Mexicana Delegación Querétaro, que labora en las siguientes dependencias y entidades:*
  - o Secretaría de Salud del Estado.*
  - o Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).*
  - o Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro.*
  - o Consejo Estatal Contra Adicciones.*
  - o Cruz Roja Mexicana Delegación Querétaro.*
- 3. Personal de Seguridad y Protección Civil en el Estado de Querétaro, incluyendo:*
  - o Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado.*
  - o Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.*
  - o Protección Civil del Estado de Querétaro.*
  - o Fiscalía General del Estado de Querétaro.*
- 4. Personal Educativo que presta sus servicios en instituciones educativas del Estado de Querétaro, tanto públicas como privadas que cuenten con el reconocimiento de validez oficial de estudios.*
- 5. Servidores públicos activos afiliados a sindicatos, incluyendo:*
  - o Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.*
  - o Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Municipios.*
- 6. Personal militar con residencia en el Estado de Querétaro.*
- 7. Personal del H. Cuerpo de Bomberos en el Estado de Querétaro.*

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

Tel: 442 2240986 ext.103

*Estos sectores poblacionales son los principales beneficiarios de las tarifas con descuento que se subsidiarán a través del programa propuesto. (Sic)*

Ahora bien, el Programa se compone del siguiente apoyo:

*El Programa Estatal de Subsidio a la Tarifa con Descuento ofrece un subsidio al transporte público para los grupos de la población previamente descritos. La ayuda consiste en un descuento en las tarifas del transporte público colectivo, lo que reduce significativamente el costo de los pasajes para los beneficiarios. La temporalidad del programa es anual, lo que implica que el subsidio es otorgado durante un año fiscal, y puede renovarse o modificarse dependiendo de las políticas y los recursos disponibles para cada ciclo. Esta temporalidad está definida en las Reglas de Operación del Programa, que se revisan y ajustan anualmente para asegurar su efectividad y viabilidad. (Sic)*

Esta información se verificó en la Propuesta Regulatoria y fue encontrada en el punto "7. Vigencia del Programa", así como en el punto "9. Método de pago o entrega del beneficio otorgado" y, en el Artículo Primero de los Transitorios del Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su modalidad de colectivo y sus Reglas de Operación.

Finalmente, es importante resaltar que, el Programa regula a la Dirección Jurídica de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, como la instancia normativa; y a la Dirección Técnica de la misma Agencia, como la instancia ejecutora, facultada para ejecutar, registrar y documentar los eventos que comprometan o devenguen los recursos autorizados.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su modalidad de colectivo y sus Reglas de Operación", ya que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad el otorgamiento de subsidios para incentivar la regularización de operaciones de los prestadores del servicio de transporte público colectivo, mediante el establecimiento de \$2.00 en viajes regulares y de \$0.00 en los transbordos que realicen los usuarios.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

Tel: 442 2240986 ext.103

del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita con el nombre de *Reglas de Operación del Programa de subsidio, donativo o ayuda social al transporte público*.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su modalidad de colectivo y sus Reglas de Operación", está en condiciones de continuar con el proceso autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente

AKLH/MGLS

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.

Tel: 442 2240986 ext.103



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2025-01-23 15:55:44 UTC (23/01/2025 09:55:44 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

98050b329e040135ba5e0b6dba4c447b02c946a142e289dab646e6d1ee6e93f7

**Firma Electrónica:**

QfE1ZBuXZI42cJrEr6dutgezdczgWJ6ScC7wjCBBUlyslznzxiLcgcKiSj3d0tEJ  
3/bj/5qBuHuiUXi4sv6t7wqp0TsGqCn1jIczU+S5fIYM/DD6VwBE1a/0pb6ocNk6  
sjDTIbjufH9QnON7tuy4VFYHdgbonobPTAboRni1cIKS5nllw/Ru1N6BCQhcLGGG  
T7dluoBAwhtQ/aP5HmmlPos9/JDICjXmZD2ZEn4J/fs5jSAubNXXjr1fWni9LJAO  
pnXNDpcRM/bDKquNXdo4v4vDbZqvNtQ3d5udQqKRe9tj/0cF3vSY9fw4s3S3ZnNF  
nw+CwpPqP5MYiQQ3c/ljGQ==



e28fd164ae2648cdc9436c311957db26cb2678899e92330b75ea1d22a6d7cb5c

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00026/2025.  
NO. DE CONTROL: OCMR0125-26.

QUERÉTARO, QRO., A 23 DE ENERO DE 2025.

Héctor Hernández Vázquez  
Director de Vinculación Ciudadana y Responsable Oficial de Mejora  
Regulatoria de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro  
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

El Acuerdo por el que se autoriza el "Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su modalidad de colectivo y sus Reglas de Operación", precisa que la referida tiene por objeto:

*La falta de un programa de subsidios bien definido también provoca una asignación poco eficiente de los recursos públicos destinados a apoyar a estos sectores.  
Con esta propuesta, se establece un esquema claro, accesible y regulado que garantiza la reducción de costos para los beneficiarios, asegurando la transparencia, equidad y sostenibilidad financiera del sistema de transporte público.*

- 1. Garantizar acceso económico al transporte público: Reducir el costo de transporte para sectores vulnerables y prioritarios, como estudiantes, personal de salud, seguridad, educación y otros, mediante una tarifa con descuento subsidiada.*
- 2. Promover la equidad en la movilidad: Asegurar que todos los beneficiarios puedan desplazarse fácilmente dentro del Estado de Querétaro, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.*
- 3. Establecer un sistema transparente y eficiente: Regular el funcionamiento, asignación y supervisión del subsidio, garantizando un uso adecuado de los recursos públicos y evitando irregularidades.*
- 4. Fomentar el uso del transporte público: Incentivar a la población beneficiada a optar por el transporte colectivo, apoyando así la sostenibilidad del sistema de movilidad estatal.*
- 5. Fortalecer la política de movilidad inclusiva: Integrar medidas que favorezcan la movilidad para sectores esenciales de la sociedad, alineándose con las políticas públicas de inclusión social. (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

*La propuesta regulatoria busca resolver el problema del alto costo del transporte público para ciertos sectores vulnerables y esenciales de la población del Estado de Querétaro, como estudiantes, personal de salud, seguridad y educación, entre otros.*

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103